



ACUERDO DE RENOVACIÓN
AL CONVENIO DE EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
Y
COMITÉ DE ANCIANOS SAN FRANCISCO DE ASÍS

En Santiago, a 26 de diciembre de 2025, entre el **SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**, R.U.T. N° 61.961.000-8, representado en este acto por su directora nacional, doña CLAUDIA ASMAD PALOMO, cédula de identidad N° 10.970.896-8, ambos con domicilio en calle Catedral N° 1575, piso 1, comuna y ciudad de Santiago, región Metropolitana, por una parte, y por la otra, el **COMITÉ DE ANCIANOS SAN FRANCISCO DE ASÍS**, en adelante e indistintamente la entidad operadora, R.U.T. N° 72.447.600-7, representada por doña Rossmarie Soledad Saldivia Willer, cédula nacional de identidad N° 7.288.077-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle O'Higgins S/N, de la comuna de Rio Bueno, Región de Los Ríos, se ha convenido la siguiente renovación de convenio:

CONSIDERANDO

1. Que, en el marco de la undécima versión del fondo concursable de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, establecido en el programa Fondo Subsidio ELEM del Servicio Nacional del Adulto Mayor, se suscribió con fecha 5 de octubre de 2023 un convenio de ejecución entre el Servicio y la entidad operadora, para el financiamiento de un proyecto de iniciativas de apoyo directo para las personas mayores residentes del ELEM "Oasis San Francisco de Asís". Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1.215 de fecha 8 de enero de 2023, del Servicio Nacional del Adulto Mayor.
2. Que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta del convenio suscrito entre las partes, la ejecución de las actividades comprendidas en el mismo se extendió por el plazo de 24 meses, desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2025.



3. Que, la misma cláusula cuarta señala que el Servicio Nacional del Adulto Mayor podrá prorrogar la vigencia del convenio por un período máximo de hasta de 24 meses, sin necesidad de llamar a un nuevo concurso, si las evaluaciones financieras y técnicas de la Institución arrojan resultados positivos.
4. Que, mediante correo electrónico, la profesional encargada del programa Fondo Subsidio ELEAM solicita a la Unidad Jurídica renovar el convenio singularizado anteriormente, en el sentido de extender la vigencia de éste por otros 24 meses.
5. Que, para dichos efectos, se remitió el "Informe Regional de Evaluación Técnica para prórrogas de convenios programa Fondo Subsidio ELEAM", de la coordinación regional respectiva y el "Reporte de Evaluación Financiera" IF N° 161/2025, de la Subdivisión de Transferencias y Rendiciones, ambas del Servicio Nacional del Adulto Mayor.
6. Que, tanto el Informe de Evaluación Técnica como el Reporte de Evaluación Financiera, citados anteriormente, arrojan resultados positivos y, por consiguiente, cuentan con los respectivos vistos buenos.
7. Que, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta renovación de convenio, la entidad operadora ha extendido boleta de garantía en moneda nacional N° 17436273, del BancoEstado, emitida con fecha 9 de diciembre de 2025, por un monto de \$5.427.245.- (cinco millones cuatrocientos veintisiete mil doscientos cuarenta y cinco pesos) y con vigencia hasta el 30 de diciembre de 2027.
8. Que, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad e Imputación Presupuestaria Año 2025, CDP N° 1374, de la Sección de Presupuesto del Servicio Nacional del Adulto Mayor, el programa Fondo Subsidio ELEAM cuenta con la disponibilidad presupuestaria en la imputación para el año 2025.
9. Que, considerando que la institución ha dado continuidad a la ejecución de las actividades que forman parte del convenio que por este acto se renueva, las partes vienen en acordar lo siguiente:



PRIMERO:

Las partes acuerdan renovar el convenio de ejecución singularizado en el considerando primero, en el sentido de extender la vigencia del mismo por otros 24 meses, **desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2027.**

SEGUNDO:

El Servicio Nacional del Adulto Mayor estará obligado a transferir, por concepto de la renovación del convenio, la suma total de **\$108.544.896.- (ciento ocho millones quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y seis pesos).**

Dicho pago se realizará en cuotas trimestrales por plaza residencial de stock o de flujo efectivamente ocupada, de acuerdo al "Informe Mensual de Plazas" indicado en el numeral 1, de la cláusula sexta del convenio de ejecución original.

A partir del segundo año de ejecución de la renovación del convenio, el valor de la U.F. por plaza residencial, corresponderá al valor que ésta tenga al día 1 de enero de cada año, sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Servicio.

Se deja establecido que no procederá transferencia alguna de los recursos sin que el acto administrativo que apruebe el presente instrumento se encuentre totalmente tramitado.

TERCERO:

Se deja constancia que, durante la renovación, mantienen plena vigencia y valor las estipulaciones del convenio de ejecución singularizado en el considerando primero de este instrumento.

CUARTO:


La personería de doña Claudia Asmad Palomo para representar al Servicio Nacional del Adulto Mayor consta en Decreto Supremo N° 34, de 7 de noviembre de 2025, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.



La personería de doña Rossmarie Soledad Saldivia Willer para actuar en nombre y representación de la entidad operadora consta en instrumento que se acompaña como antecedente a esta renovación de convenio.

El presente instrumento se suscribe en un ejemplar, el cual se mantendrá como documento digital y disponible para las partes, teniendo para todos los efectos legales plena validez.

CLAUDIA ASMAD PALOMO
Directora Nacional
Servicio Nacional del Adulto Mayor


ROSSMARIE SOLEDAD SALDIVIA WILLER
Representante legal
Comité de Ancianos San Francisco de Asís

Comité de Ancianos OASIS
San Francisco de Asís
Río Bueno